



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00697222- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv, de prorrogar la designación interina de la Prof. Ana Carolina Vergara en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Dirección de Arte, desde el 1° de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Vergara fue designada en el cargo de referencia mediante RHCD-2021-107-E-UNC-DEC#FA hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv fundamenta su solicitud en la necesidad de reforzar el equipo de cátedra para garantizar el ciclo lectivo 2021, incluyendo la constitución de mesas examinadoras de los turnos de diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022, atendiendo a que se trata de una materia del segundo año de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales con gran cantidad de estudiantes inscriptos (Orden N° 3).

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv informa que la Prof. Vergara acepta ocupar el cargo y que se cuenta con la opinión favorable de la Profesora Titular de la cátedra (Orden N°3).

Que toman conocimiento el Secretario Académico y la Sra. Decana de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 13 de diciembre de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Prof. Ana Carolina VERGARA, Legajo

N° 44.904, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Dirección de Arte, del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1° de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Girar las actuaciones a la Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTINUEVE TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.